

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley...*

**Artículo 1º.** - Las entidades bancarias no podrán requerir a los fines de otorgar una terminal para el cobro de tarjetas de crédito a las micro empresas la obligatoriedad de contar con una cuenta corriente, pudiendo asociar el dispositivo a una caja de ahorro que no podrá tener gastos extras por dicho motivo.

**Artículo 2º.** – En función de lo aquí establecido, las entidades de retención no podrán retener impuestos nacionales o provinciales por cada operación efectuada en las cuentas establecidas en el artículo 1 de la presente Ley.

**Artículo 3º.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes:

1.- **El Sukaria**, Soher, 2.- **Bachey**, Karina Ethel; 3.- **Ruarte**, Adriana Noemí; 4.- **Frigerio**, Federico; 5.- **Finocchiaro**, Alejandro; 6.- **Ocaña**, Graciela; 7.- **Santos**, Gustavo; 8.- **Carrizo**, Soledad; 9.- **Torello**, Pablo; 10.- **Rodríguez Machado**, Laura; 11.- **Joury**, María de las Mercedes; 12.- **Rey**, María Luján; 13.- **Tortoriello**, Anibal; 14.- **Brambilla**, Sofía; 15.- **Romero**, Víctor Hugo;

Sra. Presidente:

Motiva el presente proyecto el reclamo de muchos comercios pequeños y emprendedores respecto a los costos que conlleva la necesidad de tener una terminal tipo POSNET o dispositivo para el cobro con tarjetas de crédito y débito. La obligatoriedad del uso implica muchos beneficios en cuanto a seguridad y comodidad para los usuarios y los mismos comercios, pero también acarrea muchos costos que para las microempresas (un negocio de cercanía, un emprendedor, profesional, etc.), muchas veces se complica y se termina recurriendo a soluciones como solicitarle al cliente una transferencia.

Actualmente, existen en el mercado las alternativas de una billetera virtual, que no tiene un costo fijo, pero costos altos por cada transacción. Según sea el caso lo absorbe el comercio o lo transfiere al consumidor, o el producto bancario, conlleva al comercio a adquirir un paquete que incluye una cuenta corriente, con opciones que el pequeño comercio ni siquiera utiliza.

Es por ello, que se propone que los bancos deberían otorgar la posibilidad a quienes entren en la categoría de micro empresas, según la categorización establecida por el registro MiPyME de obtener los dispositivos de cobro, pero vinculados a una caja de ahorro, de menor costo, y sin la posibilidad de añadir recargos.

Consideramos que esto no sólo beneficiará a los clientes bancarios, sino que significará una mejora de la competencia que llevará a las billeteras virtuales a reducir las comisiones y facilitar a los comercios y emprendedores a contar con estos medios de pagos sin tener que afrontar altos costos.

Asimismo, se trata de proteger, a los microcomerciantes de la alta presión impositiva que sufren los argentinos con la cantidad de impuestos que hoy por hoy hay en vigencia.

Así, las retenciones de IVA y de ILBB que desmotiva a los comerciantes del uso, se termina trasladando a los precios finales que pagan los consumidores. De esta forma, sería un alivio para todos.

Firmantes:

1.- **El Sukaria**, Soher, 2.- **Bachey**, Karina Ethel; 3.- **Ruarte**, Adriana Noemí; 4.- **Frigerio**, Federico; 5.- **Finocchiaro**, Alejandro; 6.- **Ocaña**, Graciela; 7.- **Santos**, Gustavo; 8.- **Carrizo**, Soledad; 9.- **Torello**, Pablo; 10.- **Rodríguez Machado**, Laura; 11.- **Joury**, María de las Mercedes; 12.- **Rey**, María Luján; 13.-**Tortoriello**, Anibal; 14.- **Brambilla**, Sofía; 15.- **Romero**, Víctor Hugo;